



Al contestar cite Radicado 20186010091253 Id:
277692
Folios: 13 Fecha: 2018-05-08 05:10:32
Anexos: 0
Remitente: VICEPRESIDENCIA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

INFORME 4 DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No.286 de 2018 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA.

Fecha: mayo 7 de 2018

CONTRATO NÚMERO	286 DE 2018	FECHA DE FIRMA	23 DE ENERO DE 2018
		FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	CC. 1.018.421.086		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERE PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES MISIONALES A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ANH.		
CDP No.	30818	FECHA DE CDP	13/01/2018
RP No.	29618	FECHA DE RP	23/01/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	23/01/2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	OTRO SI ACLARATORIO No. 01, en donde se determina que el régimen tributario es el simplificado.
VALOR DEL CONTRATO	\$111.550.000	FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas o

			proporcionales por fracción del servicio.
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Del 01 al 30 de abril de 2018.		

CONTROL DE LA EJECUCIÓN:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DE ABRIL de 2018) – Supervisión Dr. CARLOS ROBERTO ÁVILA AGUILAR y la Dra. Ingrid Yaneth Mejía Chaparro

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATADAS	ESTADO	SOPORTE
1.“Elaborar conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.	* No se asignaron por parte de la Oficina Asesora Jurídica, actividades relacionadas con esta obligación.	
2.“Analizar y proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con los derechos económicos, devoluciones, ampliaciones y manejo de áreas que se presentan en desarrollo de los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.	* Acompañamiento y seguimiento en la ejecución del Convenio No. 340 de 2018, suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “JOSE BENITO VIVES ANDREIS-INVEMAR” OBSERVACIONES: el 09 de abril de 2018, se realizó reunión con el supervisor de la ANH, EDGAR EMILIO RODRIGUEZ y la funcionaria ANNY CASTILLO, en donde se relacionaron las generalidades del proceso y	Correos electrónicos, actas e información documental.

	<p>se contestaron a las inquietudes formuladas por el abogado designado para el proceso de acompañamiento y seguimiento.</p> <p>Se precisa que el supervisor del convenio de la ANH, manifestó que la ejecución ha sido normal e informó que se agendaría un comité junto con el supervisor del INVEMAR, con el fin de conocer el avance técnico del proceso. Se realizó reunión el 26 de abril de la presente anualidad, sobre el avance y seguimiento del convenio en comento con el supervisor del INVEMAR, supervisor de la ANH e Ing ANNY CASTILLO funcionaria de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.</p> <p>**Revisión de recurso reposición interpuesto por el Municipio de Sincelejo sobre liquidación de regalías, concepto que es informado y endilgado a conocimiento del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para los efectos pertinentes.</p>	
<p>3. Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos,</p>	<p>* Teniendo en cuenta la asignación que se hiciese para analizar la viabilidad jurídica de la <u>terminación</u> del contrato No. 195 de 2017, se refirió y al unísono con lo informado por parte de la oficina asesora jurídica de la ANH mediante memorando codificado bajo el radicado</p>	<p>Correo electrónico e información documental.</p>

de conformidad con la legislación aplicable”.

No. 20181400016673 e ID. 245625, que la elaboración del acta de terminación es un acto propio que le asiste a la supervisión del contrato y la emisión de la viabilidad jurídica que se enuncia, se realizaría frente al proyecto de acta de liquidación.

Colofón a lo expuesto, de la revisión de la cláusula vigésima novena del texto contractual, se colige que por disposición del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, el contrato en comento no sería susceptible de liquidación.

No obstante, se observa que por parte del abogado designado, se procedió a revisar el proyecto de acta de terminación correspondiente al tenor de la minuta contractual visible en el servidor de contratos administrativos y documentos visibles en el sistema de gestión documental, y se procedieron a realizar observaciones, aunado se exhortó a la revisión de la circular 021 de 2016, por medio de la cual se observa en el numeral 4.1 el procedimiento respectivo para las actas de terminación del plazo de ejecución contractual

<p>4. “Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa post- contractual de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.</p>	<p>No se asignaron por parte de la Oficina Asesora Jurídica, actividades relacionadas con esta obligación.</p>	
<p>5. “PARAGRAFO: Los conceptos de que tratan los numerales 1,2,3 y 4 deberán ser proyectados dentro de los quince (15) días siguientes al recibo en la OAJ para revisión, aprobación y firma del Jefe de la OAJ”.</p>	<p>*se cumple.</p>	<p>Control Doc y seguimiento con funcionarios de la OAJ.</p>
<p>6. “Prestar el apoyo requerido en la revisión y viabilidad de las liquidaciones de los contratos y convenios suscritos por la Entidad”.</p>	<p>Teniendo en cuenta la designación que se hiciese al abogado para realizar el acompañamiento a los procesos de liquidación y/o cierres de los procesos contractuales, las gestiones realizadas por el profesional designado son:</p> <p>PROCESO 209 DE 2013:</p> <p>se procedió a oficiar al supervisor del contrato de manera electrónica con el objeto de solicitar información sobre el estado actual del proceso referido. V.gr. si cuenta con acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación y/o cuales son los insumos correspondientes que se tienen o que hacen falta para el proceso en comento. Aunado a lo expuesto se informó sobre las directrices impartidas por la</p>	<p>Correos electrónicos e, información documental de los procesos contractuales.</p>

ANH para propender ágilmente por el proceso liquidatario.

PROCESO 110 DE 2015:

Sobre el presente proceso y al tenor de la observación inclusive informada por la supervisora del contrato, donde indica que el proceso en comento no requiere acta de liquidación, se informa que en atención al requerimiento realizado por el abogado, se allegó acta de terminación del contrato la cual se allegó a la funcionaria competente Steffi Acevedo para los fines pertinentes.

PROCESO 292 D2 2015.

En el presente proceso, se observa que una vez solicitada la información por parte del abogado designado sobre el estado del proceso, la funcionaria Jenny Rosangela Foliaco Rodriguez, quien informó que la supervisora ya no se encontraba en la Entidad, allegó de manera electrónica, documento titulado, "PROYECTO ACTA DE LIQUIDACIÓN", instrumento que se encuentra suscrito por, la supervisión del contrato, ALICIA MARCELA MAYORGA, ordenador del gasto, CLARA LILIANA GUATAME (E), por la vicepresidencia Administrativa y Financiera SANDRA MILENA RODRIGUEZ (E),

Gerencia de asuntos legales
ALEXANDRA LOZANO, por el
contratista MAURICIO
DUQUE en calidad de
representante legal de
SERVIMINAS S.A.S, por la
OAJ, MARIA FERNANDA
ESCOBAR, SANTIAGO
DAVILA, y MIGUEL ANGEL
OLARTE.

Colofón a lo anterior y de conformidad con lo indicado por el abogado designado se deja constancia que del extracto del documento no se observa la suscripción del interventor y se avista en la viabilidad administrativa y financiera un rendimiento financiero pendiente, aunado se observa en los anexos enviados, documentos dirigidos por el contratista a la ANH donde se infieren salvedades respecto del acta de liquidación.

PROCESO 280 DE 2015.

Al tenor de la designación, se observa que el abogado designado, se contactó con el funcionario Franklin Edgard Rodriguez González, quien indicó que el Supervisor final del Contrato 280/2015 fue RODRIGO ALZATE.

Colofón a lo anterior, se observa que mediante correo electrónico y en aras de generar claridad al supervisor, se indicó que de conformidad con el Artículo 60º por el Decreto Nacional 019 de

2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación en los términos que refiere el Ordenamiento Jurídico.

PROCESO 294 DE 2016:

Respecto del proceso contractual de la referencia, se observa que se procedió a solicitar información sobre el estado del mismo por parte del abogado designado y la Supervisora con quien se ha sostenido comunicación, procedió a enviar, i. Copia del Contrato No. 294-2016, ii. Viabilidad Financiera emitida por BDO (Outsourcing financiero de la ANH) y iii. Avance de las actas de recibo a satisfacción, de terminación y de liquidación, procediéndose a realizar por parte del profesional del derecho, algunas observaciones con el objeto de proveer conforme a derecho corresponda.

Aunado a lo anterior se indicó que el contrato en mención termino de forma normal el 31 de diciembre de 2016.

PROCESO 334 DE 2016.

Al tenor del requerimiento efectuado al supervisor del contrato, se allegó

información al abogado correspondiente al contrato y se indicó que el mismo se reguló por el Acuerdo 01 de 2009.

No obstante, a lo anterior se observa, que el abogado envió minuta contractual a la Doctora Steffy Acevedo e informe de supervisión para el conocimiento y fines pertinentes.

PROCESO 371 DE 2017.

De conformidad con la información solicitada por el abogado, se le indicó que el supervisor actual del proceso es el funcionario LUIS CARLOS VASQUEZ LARA, con quien se han entablado conversaciones y comunicaciones y en donde se indicó respecto del proceso i) que se encuentran con el área correspondiente revisando los informes finales entregados por el contratista, ii) que el acta de terminación de contrato se encuentra en gestión de firmas y iii) que una vez se reciban y revisen los informes finales, se procederá a entrega al EPIS, suscripción del acta de recibo a satisfacción, pago de última factura, facturación de las actas de reembolsables y se procederá a liquidar el contrato en los términos dispuestos.

PROCESO 2017-477.

La supervisora del contrato y teniendo en cuenta la solicitud de información requerida por el abogado designado, indicó link del proceso del secop en donde se colige que el proceso no requiere liquidación por disposición expresada en el contrato al tenor de lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012.

PROCESO 2017-483.

Teniendo en cuenta la asignación que se hiciese al abogado para realizar acompañamiento y seguimiento al trámite postrcontractual respectivo, se observa que se procedió a oficiar al supervisor del contrato de manera electrónica con el objeto de solicitar información sobre el estado actual del proceso referido. V.gr. si cuenta con acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación y/o cuales son los insumos correspondientes que se tienen o que hacen falta para el proceso en comento. Aunado a lo expuesto se informó sobre las directrices impartidas por la ANH para propender ágilmente por el proceso liquidatario.

PROCESO 2017-488.

En atención a la asignación, se observa que se procedió a contactar al encargado del

	<p>proceso, quien informo y de conformidad con el Estudio Previo, que el proceso se encuentra en el periodo de mantenimiento y soporte.</p> <p>PROCESO 144 DE 2014:</p> <p>En atención a la asignación que se hiciese, se observa que se procedió a oficiar al supervisor del contrato de manera electrónica con el objeto de solicitar información sobre el estado actual del proceso referido. V.gr. si cuenta con acta de terminación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación y/o cuales son los insumos correspondientes que se tienen o que hacen falta para el proceso en comento. Aunado a lo expuesto se informó sobre las directrices impartidas por la ANH para propender ágilmente por el proceso liquidatario.</p>	
<p>7. “Asistir a las reuniones que le señale el Jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación”.</p>	<p>De conformidad con la reunión convocada por la Doctora Clara Faczuly Munevar Amezquita, funcionaria de la Oficina Asesora Jurídica en coordinación con el Dr. Alex Ricardo Cotes Cantillo, se observa que el abogado, ha asistido a reuniones previstas sobre procesos de liquidaciones de contratos administrativos</p> <p>Aunado a lo anterior, el</p>	<p>Correos electrónicos, actas de asistencia.</p>

	<p>profesional del derecho ha asistido a reuniones de seguimiento sobre el convenio 340 de 2018.</p> <p>Además de lo indicado, se deja constancia que el abogado, ha asistido a reuniones sobre salud y seguridad en el trabajo y asistió a capacitación de talento humano.</p>	
8. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor	seguimiento y/o acompañamiento dentro del desarrollo y ejecución del Convenio No. 340 de 2018.	Correos electrónicos, e Información documental.
9. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el comité de contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.	No se han asignado compromisos por la Oficina Asesora Jurídica, referente a esta actividad y durante este periodo.	

RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$111.550.000
Valor por desembolso	\$9.700.000
No. de desembolsos realizados a la fecha	3
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha.	\$22.216.129
Valor por ejecutar (Incluyendo pago por periodo actual)	\$89.333.871

1.

2. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Estado del Desarrollo del Contrato

	SATISFACTORIO
x	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

2.2 Observaciones

Ninguna

2.3 Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior, certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo certifico que 1) Dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,

CARLOS ROBERTO ALEXANDER ÁVILA AGUILAR
Experto G3 Grado 07
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Supervisor Contrato No. 286 de 2018

Ingrid Yaneth Mejía Chaparro
Vicepresidenta Administrativa y Financiera
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Supervisor Contrato No. 286 de 2018 del 7 al 16 de abril de 2018